



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea E. MIRINO
Jefa Uptivo Des. Adm. Reg. y Archivo
D.L.F y O.G - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia



706/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Ushuaia Rugby Club, en el inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo 1, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, los usos comerciales "Auditorio. Sala de Teatro. Sala de convenciones. Cines" y "Café Concert, salón de espectáculos en vivo con servicios de comidas y/o bebidas".

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida por el artículo 1º, está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 2895 y su modificatoria Nº 3230.

ARTÍCULO 3º.- En el caso de que el Ushuaia Rugby Club formalice un cambio de uso ante el Departamento Ejecutivo Municipal, y éste sea concedido, la presente autorización cesará en forma automática.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5002

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Andrea M. MIRANDO
Jefa Cpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T ; D.G - S.L.y
2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente Nº CD-10041-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se autoriza al Ushuaia Rugby Club, en el inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo 1, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, los usos comerciales "Auditorio Sala de Teatro. Sala de convenciones. Cines" y "Café Concert, salón de espectáculos en vivo con servicios de comidas y/o bebidas".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 346 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5002 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se autoriza al Ushuaia Rugby Club, en el inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo 1, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, los usos comerciales "Auditorio Sala de Teatro. Sala de convenciones. Cines" y "Café Concert, salón de espectáculos en vivo con servicios de comidas y/o bebidas". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2077 /2015.-

am.

Br

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia